



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Oficio de Adjudicación DGRM/SGC/DADE-686/2025 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
Fundamento Legal	Artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



"2025, Año de la mujer indígena"

Oficio DGRM/SGC/DADE-686-2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México a 31 de diciembre de 2025

Armstrong Intellectual Capital Solutions, S.A. de C.V
Presente

Con fundamento en los artículos 20, fracción XVII, 30 y 78 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ) publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2025, así como lo instruido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Administración Judicial en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, CAAS/UASCJN-DGRM/005/2025 Extraordinario, por el que se autorizó la creación, integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace de su conocimiento que en su **segunda sesión extraordinaria** celebrada el 31 de diciembre de 2025, en el **CASO 0902EDGRM25**, autorizó la adjudicación del servicio de "Suscripción para la plataforma de evaluaciones psicométricas y psicológicas para el personal de nuevo ingreso, reingreso y servicio social", en los términos siguientes:

"ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 30, 78 y 84 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial con identificación alfanumérica AG-POAJ-023/2025, así como los Acuerdos Primero y Segundo del CAAS/UASCJN-DGRM/005/2025; el Subcomité autoriza de manera unánime la contratación por adjudicación directa de una suscripción para la plataforma de evaluaciones psicométricas y psicológicas para el personal de nuevo ingreso, reingreso y servicio social, con la persona moral "ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", por un periodo de 12 meses del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 con un monto mínimo de \$75,361.20 (setenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) más IVA y un monto máximo de \$93,717.09 (noventa y tres mil setecientos diecisiete pesos 09/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con el artículo 59 del citado Acuerdo General, toda vez que el monto no excede la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no se requiere garantía de cumplimiento.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2026 estarán sujetos a que se cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Unidad de Administración Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derivado de lo anterior, acorde con el artículo 83 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, en los términos de su cotización recibida en esta Dirección General el 17 de diciembre de 2025, se notifica la adjudicación del servicio conforme lo siguiente:

N1-ELIM

/Toabh57Gw8xJo7tTTZ0xknHZK22umdrh4M8Ce0qz5U=



Partida	Unidad	Cantidad de evaluados		Precio mínimo antes de IVA	Precio máximo antes de IVA
Única	Suscripción para la plataforma de evaluaciones psicométricas.	Mínimo 550	Máximo 700	\$75,361.20	\$93,717.09
Subtotal				\$75,361.20	\$93,717.09
IVA 16%				\$12,057.79	\$14,994.73
Total pesos mexicanos				\$87,418.99	\$108,711.82

Plazo de los servicios: Del 01 de enero al 31 de diciembre 2026

Lugar prestación del servicio: Si bien la entrega de servicio se realizará por medios digitales, en caso de requerir la entrega física de algún documento o alguna asesoría presencial, se establece el domicilio y horario de atención: La prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en Av. Chimalpopoca #112 Cuarto piso. Col Centro. Demarcación territorial, Cuauhtémoc C.P.06000 CDMX. Persona autorizada para supervisar el servicio Martha Elena Servín Navarro. Tel. 41131100 ext.5149 correo electrónico; mservinn@mail.scjn.gob.mx

Forma de pago: El pago se realizará una vez que la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lleve a cabo la aceptación de los servicios efectivamente prestados, dicho pago se efectuará a mes vencido 20 días hábiles posteriores a la prestación de los servicios facturados a entera satisfacción del administrador del contrato por parte de la SCJN y siempre que se cuente con la dictaminación de las garantías.

La SCJN pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Bolívar No 30, Piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065., una vez que se hayan prestado, recibido, validado y aceptado a entera satisfacción los servicios, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI, formato PDF y XML a nombre de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) con el "R.F.C." SCJ9502046P5 y domicilio fiscal en Calle Pino Suarez 2, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060, en la Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido, debiendo incluir el número de contrato al que corresponde, la descripción completa del servicio prestado indicado en la cláusula primera del contrato. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

Cabe mencionar que, se requiere Copia del Contrato solamente en la presentación de la primera factura y de Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o representante legal del prestador de servicios.

Asimismo, con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, no se requiere garantía de cumplimiento toda vez que el monto de la contratación no excede la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no se requiere la garantía de cumplimiento.

N2-ELIMI

/Toabh57Gw8xJo7tTTZ0xknHZK2ZUmdrh4MBGe0qz5U=



Sin embargo, se obliga a entregar a la SCJN dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato, garantía de cumplimiento de obligaciones laborales, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, antes del IVA.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Vieyra Castro
Director General de Recursos Materiales

Recibi notificación
31/12/2025

N3-ELIMINADO

Leopoldo Cruz Guzman

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtro. Mario René Chávez Alvarez	Subdirector General de Contrataciones	
Supervisó	Lic. Oscar Alberto Jiménez Romo	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Lic. Maricarmen Teresa Olague López	Subdirectora de Contrataciones Menores	
Elaboró	Lic. Nidia Llamas Gatica	Profesional Operativo	

C.c.p. Lic. Jorge Antonio Chávez Carrión. - Director de Control y Control Documental. - Para su conocimiento
C.c.p. Mtra. Martha Elena Servín Navarro. -. Subdirectora de Evaluación de Personal- Para su conocimiento

https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/C_DGRM_C1_2.pdf

/Toabh57Gw8xJo7tTTZ0xknHZK22umdrh4M8CeOqz5U=

FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.